



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: SUCESIÓN**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120090018000**

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 9:00am del día 19 del mes de Febrero del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 518 del C. G. del P., en los términos establecidos en auto de 4 de septiembre de 2020.

Se les comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se les suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.

La secretaria

**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120120028300**

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 2:00pm del día 19 del mes de Febrero del año 2021, para llevar a cabo la audiencia establecida en auto de 5 de octubre de 2020.

Se les comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se les suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.  
La secretaria  
**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120140035200**

Vencido el término del traslado sin oposición alguna, y reunidas las exigencias establecidas en el Art. 316 del C. G. del P., el despacho,

DISPONE:

PRIMERO. Terminar el presente trámite por desistimiento de la sentencia proferida dentro del asunto en contra del señor MARIO ENRIQUE CASTAÑEDA.

SEGUNDO. Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiase a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO. Por secretaria y a costa de la parte demandante, desglósense los documentos allegados como base de la acción, en la forma solicitada en el memorial que precede.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.  
La secretaria  
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120180024100**

Téngase en cuenta que el curador *ad litem* del demandado, el Dr. CALOS HUMBERTO CORREA PRIETO, se notificó personalmente del respectivo auto de apremio, contestando la demanda, sin proponer medio exceptivo alguno, ni acreditar el pago de la obligación que aquí se cobra.

Reunidos los presupuestos establecidos en el inciso segundo del Art. 440 del C. G. del P., este despacho,

**RESUELVE**

PRIMERO: Seguir adelante con la EJECUCIÓN en contra de EDILBERTO MARTÍNEZ FULA, tal como se dispuso en el mandamiento de pago de 19 de junio de 2018.

SEGUNDO: Ordenar el remate previo su avalúo de los bienes embargados y secuestrados, y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del P.

CUARTO: Se CONDENA en costas a la parte demandada. Liquidense por Secretaría.

QUINTO: Se fija como agencias en derecho la suma de \$1.891.000\*

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.  
La secretaria  
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120180027200**

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 11:00 am del día 19 del mes de Febrero del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., en los términos establecidos en auto de 28 de octubre de 2020.

Se les comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se les suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Así mismo, se les indica a las partes, que ese día y hora deberán realizar los respectivos trámites para la comparecencia de los testigos.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.  
La secretaria  
**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120180044400**

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 2:00pm del día 5 del mes de Mayo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C. G. del P., en los términos establecidos en auto de 28 de agosto de 2020.

Se comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se les suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Así mismo, se les indica a las partes, que ese día y hora deberán realizar los respectivos trámites para la comparecencia de los testigos.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.

La secretaria

**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: VERBAL- RENDICIÓN DE CUENTAS**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120190054300**

En atención al informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 9:00am del día 5 del mes de Marzo del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. del P., en los términos establecidos en auto de 28 de septiembre de 2020.

Se comunica a las partes que la audiencia se realizará en forma virtual por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, por lo que las partes deberán contar con los medios tecnológicos para realizar la audiencia, razón por la cual, previo a la audiencia deberán informar a esta Sede Judicial su correo electrónico y número de celular, para que minutos antes se les suministre el ENLACE que deberán acceder para participar en la misma.

Así mismo, se les indica a las partes, que ese día y hora deberán realizar los respectivos trámites para la comparecencia de los testigos.

Por secretaría, procédase a escanear el proceso para continuar con su trámite de manera virtual y permitir a las partes acceder al mismo a través del vínculo que se compartirá.

Se advierte a las partes y demás intervinientes que la notificación para esta audiencia queda efectuada por estado.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020.  
La secretaria  
**PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**RADICACIÓN No. 25126408900120190057500**

Téngase en cuenta que el demandado LANI JUSETTE RODRÍGUEZ MARÍN se notificó por aviso de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., conforme se desprende de las notificaciones obrantes a folios 38 a 40, y 45 a 49, de la actuación, sin que dentro de los términos de ley propusiera medio exceptivo alguno, ni acreditara el pago de la obligación que aquí se cobra.

Previo a decidir sobre la notificación del demandado JOSÉ VICENTE ROCHA LÓPEZ, se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue la certificación de la entrega del aviso expedida por el correo postal, como quiera que no se evidencia dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 51 Hoy 4 de diciembre de 2020

La secretaria

PAOLA ANDREA VALEBA CASTELLANOS